

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LOS DEPORTES AEREOS DE CASTILLA LA MANCHA

ÍNDICE

MODALIDADES DEPORTIVAS Y TEMPORADA OFICIAL

Capítulo I - Modalidades Deportivas de Deporte Aéreo

Capítulo II - Temporada Oficial

Capítulo III - Competiciones

Capítulo IV - Normas Generales

CAPITULO I

DE LAS MODALIDADES DEPORTIVAS DEL DEPORTE AÉREO

En consonancia con el artículo 40.1,b) de la Ley 5/2015 de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha, se hace constar en este reglamento, que las modalidades deportivas asumidas por la FDACM son las siguientes:

Aeromodelismo
Aerostación
Ala Delta
Paracaidismo
Parapente
Paramotor
Vuelo Acrobático
Vuelo con Motor
Vuelo sin Motor
Ultraligeros

Dentro de cada modalidad, hay distintas especialidades, dándose que solo en aeromodelismo hay más de treinta además de estar cerca de diez pendientes de aprobación por la Federación Aeronáutica Internacional y cada una de ellas con reglamentos distintos, por lo que sería interminable este reglamento, siendo que dichos reglamentos están a disposición en la página de la Real Federación Aeronáutica Española por los que se registrarán todas las competiciones a celebrar en Castilla la Mancha.

Las especialidades actuales en aeromodelismo son las siguientes:

F1 Vuelo libre

F1A Veleros

F1B Aeromodelos propulsado por un motor a gomas

F1C Aeromodelos propulsado por un motor de explosión

F1D Aeromodelos para vuelo de interior

F1E Aeromodelos con recuperación automática

F1G Aeromodelos para vuelo de interior propulsado por motor a gomas

F1H Veleros de interior

F1J Aeromodelos de interior propulsados por motor de explosión

F1K Aeromodelos de interior propulsados por motor de CO2

F1L Aeromodelos de interior modelo EZB

F1M Aeromodelos de interior Clase Beginner's

F1N Aeromodelos de interior lanzados a mano

F1P Veleros de interior

F2 Vuelo circular

F2A Aeromodelos de velocidad

F2B Aeromodelos de acrobacia

F2C Aeromodelos de carreras

F2D Aeromodelos de combate

F2E Aeromodelos de combate con motor diesel

F2F Aeromodelos de carreras con motor diesel

F3 Radiocontrol

F3A Aeromodelo de acrobacia

F3B Velero de llano

F3C Helicópteros

F3D Aeromodelos de carreras de pilón

F3G Motoveleros

F3I Veleros remolcados

F3J Veleros térmicos multitarea

F3JB Veleros térmicos de duración

F3K Veleros lanzados a manos

F3L Globos de aire caliente

F3M Acrobacia con grandes maquetas

F3P Acrobacia de interior

F4 Aeromodelos a escala

F4A Maquetas de Vuelo de interior

F4B Maquetas de vuelo circular

F4C Maquetas de radiocontrol

F4D Maquetas de interior con motor a gomas

F4E Maquetas de interior con motor eléctrico o de CO₂

F4F Maquetas de vuelo interior (formula Peanut)

F4G Maquetas gran escala

F4H Semimaquetas

F5 Aeromodelos de radiocontrol eléctricos

F5A Aeromodelos eléctricos de acrobacia

F5B Motoveleros eléctricos de 16 elementos

F5C Helicópteros eléctricos

F5D Carreras de Pílon

F5E Veleros de energía solar

F5F Veleros de 10 elementos

F5G Grandes veleros

F5J Veleros 7 elementos

ALA DELTA

Clase 1

Clase Sport

Clase 2

Clase3

Clase 4

Clase 5

PARAMOTOR

Slalom V-1

PARAPENTE

Cross

Acrobacia

VUELO SIN MOTOR

Clase club

Clase Estándar

Clase 15 mtrs.

Hay otras modalidades (paracaidismo, ultraligeros, vuelo acrobático y vuelo con motor) que no tienen definidas en la RFAE especialidades específicas.

CAPITULO II

TEMPORADA OFICIAL

La temporada oficial de la FDACM, será de años naturales, empezando el 1 de enero y acabando el 31 de diciembre.

Pudiéndose celebrar fuera de estas fechas, aquella prueba que tuviera que ser retrasada por causas mayores, previa autorización por la FDACM.

CAPITULO III

COMPETICIONES

Todas las competiciones oficiales de esta Federación, estarán abiertas a todos los deportistas en posesión de la correspondiente licencia federativa, no pudiendo participar en las mismas quien no esté federado, igualmente, estarán abiertas a deportistas de otras federaciones territoriales, teniendo en cuenta en estos casos que habría que nominarlos open y tendrían que ser comunicados a la RFAE.

En aquellas modalidades en las que se requiera un título específico para la práctica de la misma, no podrán participar aquellos que no estén en posesión de dicho título.

Si en alguna especialidad, las exigencias para la participación, según el reglamento de la RFAE, fuera demasiado exigente y siempre con la aprobación de la vocalía de la FDACM correspondiente, se podrán rebajar las condiciones para dicha participación, abriendo de este modo la participación a más deportistas federados.

CAPITULO IV

NORMAS GENERALES

En toda competición, se nombrará un director de competición que será el responsable del funcionamiento de la prueba y que junto con un juez o técnico y un deportista que se nombraran antes del inicio del evento, formaran el jurado de la competición ante el cual se presentaran todas las posibles reclamaciones, siguiendo en todo momento, los reglamentos aprobados por la Real Federación aeronáutica Española

DISPOSICIÓN FINAL

, - El presente Reglamento, una vez aprobado por la Asamblea General, deberá ser inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla la Mancha y será publicado en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades y entrara en vigor al día siguiente al de dicha publicación.